



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA **20 DE OCTUBRE DEL 2020**, EN EL AULA MAGNA DE RECTORÍA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLUTARCO ELÍAS CALLES #1210, FOVISTE CHAMIZAL, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN I, 11, 12 y 15 DE LA LEY ORGANICA, ASI COMO LOS ARTICULOS 20,22 FRACCIÓN II, INICISO A Y 23 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5,8,34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, TODOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUÁREZ, Y DE LOS DIVERSOS ACUERDOS DICTADOS POR EL C. RECTOR RELATIVOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE EN MODALIDAD VIRTUAL**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL **TEAMS**, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS EL C. PRESIDENTE Y EL C. SECRETARIO DE ESTE H. CONSEJO, Y CONSIDERÁNDOSE TAMBIÉN PRESENTES LOS CONSEJEROS QUE AL MOMENTO DEL DESARROLLO DEL **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**, SE ENCUENTRAN CONECTADOS EN TIEMPO REAL A LA SESIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAMS, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA DECLARACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO POR PARTE DEL SECRETARIO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

En uso de la palabra el Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez, en su calidad de Secretario del H. Consejo Universitario, procede a tomar lista de asistencia, dando lectura en voz alta a cada uno de los nombres de los consejeros, para que ellos, sirviéndose de la herramienta de micrófono, digan "presente" en voz alta a través de la plataforma digital TEAMS. Una vez asentadas las asistencias correspondientes, declara la existencia del quórum reglamentario en los términos de lo dispuesto por el artículo 23° del Reglamento del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ya que se encuentran presentes 44 consejeros de 45 consejeros con derecho a voto.

II. Propuesta de Orden del Día

El C. Secretario del H. Consejo, da lectura al Proyecto de Orden del día, sometiéndolo a la consideración de este H. Consejo, mismo que es aprobado por unanimidad, para quedar en los siguientes términos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum reglamentario
- II. Propuesta de Orden del Día
- III. Dar cuenta y resolver sobre las propuestas contenidas en el Acuerdo de la Comisión Electoral, presentado al Presidente del H. Consejo Universitario

III. Dar cuenta y resolver sobre las propuestas contenidas en el Acuerdo de la Comisión Electoral, presentado al Presidente del H. Consejo Universitario

La comisión electoral somete a consideración del H. Consejo Universitario el siguiente:

"Acuerdo: Mediante el cual la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario recomienda como medida extraordinaria aplazar el proceso electoral universitario correspondiente al año 2020, en atención a las medidas de protección a la salud de los y las integrantes de la comunidad universitaria ante la contingencia sanitaria generada por el virus denominado SARS-CoV2 o su enfermedad COVID-19.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Ciudad Juárez, Chihuahua, a las 12:56 horas del 16 de octubre de 2020, reunidas las personas que integramos la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 50, 51 y 52 del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario, con relación a los artículos 13 y 29 de la Ley Orgánica y los artículos 7°, 8° y 49°, fracción I del Reglamento de Elecciones de la UACJ, dentro de la sesión que hoy inició en punto de las 12:00 horas, con la presencia de la mayoría de sus integrantes¹, previa y formal convocatoria², sometidas a debate las siguientes:

----- CONSIDERACIONES -----

1. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 y su consecuente COVID-19 es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
2. Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARSCoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así mismo se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
3. Que el 24 de marzo de 2020, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.
4. Que el 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). De dicho acuerdo, se desprenden los siguientes puntos generales:
 - Se establece que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID19), entendiendo como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la Jornada Nacional de Sana Distancia, que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19, con especial énfasis en grupos vulnerables.
 - Indica que se deberá evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.
5. Que el 27 de marzo del 2020, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, se publicó el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19) y establece que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.
6. Que el 31 de marzo de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las medidas determinadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales establecen que, como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, deberán implementar los sectores público, social y privado. Entre otras, y de acuerdo con el artículo primero del decreto, se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales. Asimismo, se acordó que, una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en dicho Acuerdo, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirán los Lineamientos para un regreso, ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México.

¹ Acorde al artículo 51 del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario de la UACJ, únicamente con la ausencia de la Consejera Alicia Guadalupe Morales López, quien fue notificada a través de la Secretaría de la Comisión, Anahí Huereca Valles, vía telefónica y mostro su conformidad con lo acordado y firmar el mismo

² Con más de 24 horas, desde el 14 de octubre de 2020 a las 11:17 minutos, vía whatsapp y correo electrónico. Artículo 50 del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario de la UACJ.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

7. Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, con vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta en tanto se declare terminada la contingencia que la originó.
8. Que en consideración a la situación de emergencia de salud a nivel mundial generada por el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y a todas las acciones y recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias, sobre todo las del ámbito nacional y en ejercicio de la autonomía universitaria, el Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, dictó diversos acuerdos que posteriormente fueron ratificados por el H. Consejo Universitario como máximo órgano de gobierno de la Institución.

| Acuerdos del C. Rector como Presidente del H. Consejo Universitario | |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha | Asuntos acordados (resumen) |
| 12 de marzo | <ul style="list-style-type: none"> • Suspender la realización de eventos masivos • Suspender la realización de eventos específicos (como ceremonias de graduación, entre otros) • Suspender temporalmente el registro de asistencia mediante huella dactilar • Instruir a las UAMIS para que auxilien en el seguimiento de casos sospechosos de COVID-19 • Autorizar a Directores de Instituto para que tomen medidas preventivas que consideren pertinentes • Continuar al tanto de las indicaciones de las autoridades de Salud y de Educación. |
| 16 de marzo | <ul style="list-style-type: none"> • Suspender actividades académicas presenciales • Último día de actividades académicas será el 20 de marzo y se reanudan el 20 de abril • Se implementa el Programa de Continuidad Académica Virtual • El Servicio Social o internado en área de la salud atenderán instrucciones de la institución de adscripción • Exámenes de admisión para nuevo ingreso se llevarán a cabo conforme a lo programado • Las actividades administrativas continúan normales • Autorizar a Directores de Instituto para que tomen medidas preventivas que consideren pertinentes • Continuar al tanto de las indicaciones de las autoridades de Salud y de Educación |
| 17 de marzo | <ul style="list-style-type: none"> • A partir del 18 de marzo, en las Divisiones Multidisciplinarias de la UACJ en Cuauhtémoc y Nuevo Casas Grandes, la actividad académica presencial se transfiere a Programa de Continuidad Académica Virtual • Al personal administrativo de "condición vulnerable" se le solicita coordinarse con su jefe inmediato para trabajar desde casa a partir del 18 de marzo • Autorizar a Directores de Instituto para que tomen medidas preventivas que consideren pertinentes • Continuar al tanto de las indicaciones de las autoridades de Salud y de Educación |



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

| | |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23 de marzo | <ul style="list-style-type: none">• A partir del 25 de marzo y hasta el 3 de abril, la actividad administrativa presencial se realizará en modalidad de trabajo en casa, atendiendo ciertas consideraciones, entre ellas, que la actividad ordinaria se retomará el 20 de abril, luego de concluir el periodo vacacional de primavera• Autorizar a Directores de Instituto para que tomen medidas preventivas que consideren pertinentes• Continuar al tanto de las indicaciones de las autoridades de Salud y de Educación |
| 31 de marzo | <ul style="list-style-type: none">• Se amplía la suspensión de actividades presenciales hasta el 20 de abril• Autorizar a Directores de Instituto para que tomen medidas preventivas que consideren pertinentes• Continuar al tanto de las indicaciones de las autoridades de Salud y de Educación |
| 16 de abril | <ul style="list-style-type: none">• Se amplía la suspensión de actividades presenciales hasta el 31 de mayo, sin dejar de atender ciertas consideraciones que se enlistan en el acuerdo, como atender a alumnos que requieran apoyo para el uso de la plataforma digital, etc.• Autorizar a Directores de Instituto para que tomen medidas preventivas que consideren pertinentes• Continuar al tanto de las indicaciones de las autoridades de Salud y de Educación |
| 20 de abril | <ul style="list-style-type: none">• Se suspenden las sesiones de los H. Consejos correspondientes al mes de abril• Los asuntos competencia del Consejo, cuya atención sea urgente, se atenderán por el C. Presidente y las que no lo sean, se tratarán en la siguiente sesión ordinaria que se celebre• Los presidentes del H. Consejo Académico y de los Técnicos, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo y suspenderán también sus sesiones de abril• La sesión de mayo será en modalidad virtual y las presenciales se reanudarán cuando las condiciones por la contingencia sanitaria lo permitan y así lo acuerde su C. Presidente. |
| 28 de abril | <ol style="list-style-type: none">1. <u>Modificaciones al calendario escolar:</u><ol style="list-style-type: none">a. La captura de planta docente de verano se llevará a cabo del 25 al 28 de mayo.b. El periodo de registro para exámenes a título de suficiencia y exámenes únicos se amplía hasta el 4 de mayo. Las fechas de aplicación serán definidas por las Jefaturas de Departamento.c. Se establece periodo extraordinario para tramitar baja de materias. La implementación del proceso de baja de materias se llevará a cabo por las Jefaturas de Departamento junto con las Coordinaciones de Programa Académico.d. La aplicación del examen EXANI III será el 28 de julio para los aspirantes aceptados en programas de Posgrado de la UACJ. La validación de documentación para el ingreso a posgrado se llevará a cabo del 20 al 24 de julio.e. La inscripción de alumnos de nuevo ingreso será del 21 al 27 de julio2. <u>Corrección de calificaciones finales:</u> |



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

| | |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>a. Una vez capturadas las calificaciones finales del presente semestre, el personal académico dispondrá de 72 horas para atender a los estudiantes que manifiesten inconformidad con la calificación capturada y realizar las correcciones que procedan. El último día para capturar calificaciones finales no se modifica, será el 23 de mayo.</p> <p>3. <u>Exámenes profesionales y de grado en modalidad en línea:</u></p> <p>a. Implementar, durante el presente semestre, el Procedimiento operativo para integrar la modalidad en línea en los exámenes profesionales y de grado (Anexo 1), solicitando al H. Consejo Universitario tenga a bien turnarlo al Abogado General para que dictamine sobre la pertinencia de integrarlo a la normatividad universitaria como Lineamiento Operativo del Reglamento General de Titulaciones, para su implementación permanente.</p> <p>4. Aprobar las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Diseño Curricular (Anexo 2)</p> |
| <p>29 de mayo</p> | <p>Ampliación de suspensión de actividades presenciales hasta el 21 de junio.</p> |
| <p>3 de junio</p> | <p>1. Condonar el pago de créditos de las asignaturas que los alumnos dieron de baja del semestre enero-junio 2020 y a las cuales les fue imposible concluir el semestre de manera ordinaria debido a la contingencia sanitaria.</p> <p>2. Autorizar la aplicación de un 20% de descuento por pronto pago en una sola exhibición sobre los conceptos de INSCRIPCIÓN y COLEGIATURA a alumnos de pregrado; no aplica a los alumnos con adeudo o que hayan obtenido el beneficio de la beca.</p> <p>Autorizar la aplicación de un 60% de descuento, sobre los adeudos de alumnos de pregrado pagando el 40% restante, solo aplicará sobre adeudos de ejercicio fiscal 2019 y anteriores de alumnos de pregrado.</p> |
| <p>12 de octubre</p> | <p>Ratificar las medidas de prevención implementadas ante la contingencia sanitaria por el COVID-19, consistentes en suspensión de actividades académicas presenciales y seguir con el programa de continuidad académica virtual; continuar con la modalidad de trabajo no académico a distancia para las personas en situación vulnerable y establecer horarios especiales y/o roles para el resto del personal que deba atender sus labores presencialmente.</p> |

9. Que la Secretaría de Salud de Chihuahua publicó el lunes 12 de octubre 2020, en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo SS/SEM 010/2020 que establece el regreso del semáforo epidemiológico por COVID-19 a color naranja en 10 municipios entre los cuales se comprende a esta Ciudad.

10. Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

[...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

[...]



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

En términos del artículo 4, párrafo cuarto, de la CPEUM toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución.

La Ley General de Salud reglamenta que el derecho a la salud que tiene toda persona es de observancia obligatoria en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés general. El artículo 2, en sus fracciones I y IV, prevé que algunas de las finalidades que tiene el derecho a la protección de la salud son las siguientes:

- *El bienestar físico y mental del hombre y la mujer, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.*
- *La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.*

Conforme con el artículo 140, las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de la propia Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las Normas Oficiales Mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez establece que será tarea primaria de la Universidad infundir en los integrantes de su comunidad la idea de la solidaridad social y fomentar el interés por el reconocimiento de los problemas generales del País, del Estado y de los Municipios con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida individual y colectiva en todos sus aspectos. (Artículo 4°, fracción I).

11. Que respecto a la celebración de elecciones en la UACJ. La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en sus artículos 13 y 14 establece lo siguiente:

Artículo 13. Los representantes de los trabajadores académicos y alumnos del H. Consejo Universitario, serán electos en el mes de noviembre de cada año, y no podrán ser reelectos para el mismo cargo en el período consecutivo.

Artículo 14. En el Reglamento expedido del H. Consejo Universitario establecerá la forma de elección y los requisitos que deben satisfacer los representantes de los trabajadores académicos y alumnos, y determinará los procedimientos que normarán el funcionamiento del propio Consejo.

En este mismo sentido, el Reglamento de Elecciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en sus artículos 3°, 7° y 8°, establece:

Artículo 3. Los procesos de elección de la Universidad se llevarán a cabo bajo los principios de objetividad, legalidad, imparcialidad, en los que se procurará la participación equitativa de quienes aspiren.

Artículo 7. Los (las) representantes, académicos (as) y alumnos (as) para integrar el H. Consejo Universitario, serán electos (as) durante el mes de noviembre de cada año y ocuparán el cargo por un año y no podrán ser reelectos (as) para el período inmediato.

Artículo 8. El proceso electoral para la elección de quienes integren el H. Consejo Universitario se sujetará a lo que dispone la Ley Orgánica, este Reglamento y la convocatoria emitida por el H. Consejo Universitario y los H. Consejos Técnicos respectivos.

12. Que de acuerdo con los informes técnicos de la evolución de la epidemia y a la información actualizada diariamente, que permite conocer la magnitud de la contingencia sanitaria a la que se enfrenta la población en general en nuestro país, relacionada con el crecimiento del número de casos alrededor del mundo, sabemos que, a esta fecha, en México se han reportado 83,945 muertes y 821,045 casos



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

confirmados acumulados hasta este lunes 12 de octubre. De éstos, 1,491 defunciones y 13,019 casos confirmados acumulados corresponden al Estado de Chihuahua³.

13. Que si bien es cierto que se estima relevante continuar los trabajos que involucran la preparación del proceso de elección de Consejeros, ello se realizará, siempre y cuando las condiciones de salud lo permitan, puesto que, de ninguna manera se debe comprometer la seguridad sanitaria del personal académico, de los estudiantes, ni del personal de apoyo involucrados en la función electoral.

14. Que la medida que se propone se estima razonable, en razón de la ponderación de los derechos que la CPEUM reconoce a la ciudadanía, y que permite el ejercicio prudente de los derechos político-electorales para poder preservar, a su vez, la salud de la población.

15. Que la elección de consejeros universitarios, en principio, según el artículo 13 de la Ley Orgánica de la UACJ, debe ser en noviembre del año correspondiente, no sin pasar por alto los principios de objetividad, legalidad, imparcialidad y participación equitativa de los aspirantes (anteriormente fundamentados), que trascienden a que el Procedimiento electoral garanticen i) la inscripción de sus aspirantes; ii) la promoción del voto; iii) la veda electoral; y, iv) la emisión del sufragio en plena secrecía, en urnas transparentes y escrutinio abierto, como lo marca el artículo 17 del Reglamento de elecciones, lo que, ante la contingencia se ve imposibilitado y, sería necesario establecer un mecanismo fehaciente que permita desvincular la identidad del sufragante con su elección.

Sin embargo, las reglas que potencializan la materialización de tales principios electorales, ante la contingencia, no proporcionan garantías óptimas que hagan patente la protección de los Derechos Humanos a i) la Vida, ii) a la Salud, iii) de votar y ser votado, en razón a que tales reglas tratan de mecanismos que requieren la presencia física de los partícipes en la jornada electoral, según se lee en los artículos 17⁴, 18⁵, 19⁶ y 49⁷ del Reglamento de elecciones de la UACJ, lo que implica contrariar las disposiciones sanitarias de sana distancia para reducir la propagación del contagio, máxime que nos encontramos en semáforo naranja y el número de contagios se disparó a un centenar diarios a últimos días. Y,

16. Que en nuestra Alma Mater deberíamos intervenir en la jornada más de 37,000 personas que conforman la comunidad universitaria y debe privilegiarse su salud y consecuentemente su vida, para que puedan ejercer sus derechos electorales.

Con base en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, esta H. Comisión Electoral:

----- ACUERDA -----

ÚNICO. Solicitar al C. Presidente del H. Consejo Universitario, someter a consideración del mismo Consejo, la recomendación de aplazar el proceso electoral universitario correspondiente al año 2020, como medida extraordinaria de protección a la salud de los y las integrantes de la comunidad universitaria ante la contingencia sanitaria generada por el virus denominado SARS COV-2 O COVID-19, en los siguientes términos:

I. Aplazar el proceso de elección de Consejeros Universitarios y Consejeros Técnicos, que, conforme a la normatividad universitaria, debería llevarse a cabo en el mes de noviembre.

³ Gobierno de México. Covid-19 México. Consultada el 13 de octubre del 2020.
<https://datos.covid19.conacyt.mx/#DOView>

⁴ "voto secreto en urnas transparentes y escrutinio abierto"

⁵ "...Mecanismos de elección que reconozcan las formas tradicionales de elección... acta que... levante por quien represente la Comisión Electoral, la forma de elección, el número de académicos (as) que estuvieron presentes y emitieron su voto, así como se abstuvieron de hacerlo..."

⁶ "...Las convocatorias deberán contener: I... el tiempo y lugar del registros...III. Las reglas a las que habrá de sujetarse el proceso electoral."

⁷ "Son atribuciones de la Comisión Electoral: I. proponer al H. Consejo Universitario los formatos y procedimientos necesarios para el desarrollo del Proceso Electoral..."



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

II. Llevar a cabo el proceso de elección de Consejeros Universitarios y Consejeros Técnicos cuando las condiciones de seguridad en la salud de la población mejoren y así lo comuniquen oficialmente las autoridades de salud federales y locales.

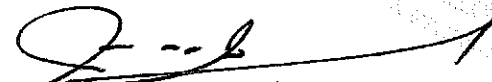
Se emite el presente acuerdo, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 50, 51 y 52 del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en Ciudad Juárez, Chihuahua, el 16 de octubre del 2020.

Se somete a consideración del H. Consejo Universitario el mencionado Acuerdo y es aprobado por unanimidad.

El Presidente del H. Consejo agradece a los Consejeros y Consejeras su participación y asistencia a esta sesión extraordinaria y se da por concluida.

UNA VEZ, QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO EN FORMA EXPRESA PREGUNTA, SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, Y TODA VEZ DE QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL H. CONSEJO SE MANIFIESTA EN EL SENTIDO DE HACER ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN, Y AL NO HABER MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DIO POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRE COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, VALIDÁNDOLA EL C. SECRETARIO.-----PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA. -----EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13, 20 FRACCIÓN VII, 21, 22, 24, 35 FRACCIÓN IV Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO DE ESTE H. CONSEJO QUE CON ESTA FECHA SE AGREGA AL LIBRO DE ACTAS DE ESTE H. CONSEJO UNIVERSITARIO UNA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. -----

LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA **30 DE OCTUBRE DEL 2020**, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO. -----


Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar
Presidente


Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez
Secretario